

**ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
DEL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE**

Siendo la 3:00 a.m. del 18 de Noviembre de 2011, se reunieron los integrantes del comité de vigilancia en las instalaciones de la Oficina del Municipio de Dagua en la ciudad de Cali. Carrera 10 No.5-13 Oficina 201ª.

Se procedió a verificar el quórum, la reunión contó la participación de los siguientes integrantes.

A. REPRESENTANTES DE LOS ACREEDORES CON VOZ Y VOTO.

NOMBRE	ENTIDAD	STATUS
ORLANDO MUÑOZ	Banco Agrario	Representante Grupo 3 Presidente Comité
LUCILA SANCHEZ HARRY	Pensionada	Representante Grupo 1
GERARDO LOPEZ	ESAP	Representante Grupo 2
KAMEL DE JESUS GIRALDO		Representante Grupo 4

B. OTROS INTEGRANTES

DIANA VILLALBA	Ministerio de Hacienda	Promotora
JAVIER OSORIO CORTES	Municipio de Dagua	Alcalde
NUBIA MABEL GONZALEZ A.	Municipio de Dagua	Gerente Activo.

C. INVITADOS

JULIO A. AVILA ROJAS	Acción Fiduciaria S.A.	Auxiliar Operaciones
LUZ DARY CASTRO	Municipio de Dagua	Abogado
MARIA ELIZABETH JURADO	Municipio de Dagua	Contadora
MAGNOLIA AGREDO ACOSTA	Municipio de Dagua	Prof. Universitario

Establecido el quórum, se define el siguiente orden del día.

- 1- Verificación del quórum.
- 2- Informe de la Fiduciaria
- 3- Informe del Municipio.
- 4- Informe de la Promotora
- 5- Consideraciones Terminación del Acuerdo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Se verifico la asistencia y se estableció que existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. Informe Fiduciaria:

El representante de la Fiduciaria presenta los saldos de los fondos a la fecha.

NOMBRE DEL ENCARGO	No. ENCARGO	SALDO
Libre Destinación	0001100028651	23.465.190,79
Cesantías	0001100029177	456.895,25
Pagos de Terceros	0001100028741	36.386,57
Pagos del Acuerdo	0001100028677	69.484.244,30
Fondo de Contingencias	0001100029398	4.074.994,59
Vacaciones	0001100030639	1.758.158,82
Pensiones	0001100032895	2.515.470,21
Otras Provisiones	0001100000275	281.688,75
TOTAL		

La fiduciaria presenta la Evolución del Pago de los Pasivos

Grupo	EJECUCIÓN					
	Pagos 2002	Pagos 2003	Pagos 2004	Pagos 2005	Pagos 2006	Pagos 2007
1. Trabajadores y Pensionados	317.214.103	2.351.759.509	733.052.741	1143573	0	2.212.361
2. Entidades Públicas y de Seguridad Social	0	617.632.719	541.017.531	1.427.139.840	305.109.443	58.301.243
3. Entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera	0	122.951.070	153.533.850	13.081.455	28.211.533	1.209.344.226
4. Otros Acreedores	1.774.248	2.125.468	1.077.775.344	345.427.111	836.213.090	79.378.559
Crédito de Ajuste	0	0	15.341.636	0	0	0
Total Acreencias						

Grupo	EJECUCIÓN			
	Pagos 2008	Pagos 2009	Pagos 2010	Pagos Totales al 2010
1. Trabajadores y Pensionados	0	0	0	3.405.382.287
2. Entidades Públicas y de Seguridad Social	0	11.094.158	0	2.960.294.934
3. Entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera	850.466.826	0	377.583.740	2.755.172.700
4. Otros Acreedores	0	0	18.925.451	2.361.619.271

Crédito de Ajuste	1.247.023.730	1.658.961.942	367.192.600	3.288.519.908
Total Acreencias				

3. Informe Municipio:

a) informe financiero a octubre y proyección del año

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO A OCTUBRE DE 2011	PROYECCION NOVIEMBRE	PROYECCION DICIEMBRE	EJECUCION ACUMULADA	%DE EJECUCION PTAL
A. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	3.012.786.820	2.748.396.903	143.398.259	330.088.133	3.221.883.295	106,94
Ingresos Tributarios	2.104.690.264	1.980.205.303	59.112.058	239.495.783	2.278.813.144	108,27
Impuesto Vehiculo Automotor	12.701.688	57.459.813	3.100.000	4.200.000	64.759.813	509,85
Predial Unificado Vigencia Actual	1.032.075.635	553.142.348	18.000.000	58.369.146	629.511.494	60,99
Predial Unificado Vigencia Anterior	448.167.497	328.211.696	15.000.000	25.000.000	368.211.696	82,16
Industria y comercio Vigencia Actual	512.829.020	958.966.077	20.000.000	150.000.000	1.128.966.077	220,14
Industria y comercio Vigencia Anterior	20.678.511	1.063.921	1.809.400	617.435	3.490.756	16,88
Avisos y Tableros Vigencia Actual	44.377.320	54.777.123	177.658	0	54.954.781	123,84
Avisos y Tableros Vigencia Anterior	4.352.028	161.763	0	284.202	445.965	10,25
Publicidad Exterior Visual	2.000.000	2.142.000	0	0	2.142.000	107,10
Delineación Urbana	26.435.547	22.984.388	1.000.000	1.000.000	24.984.388	94,51
Espectáculos Públicos	150.000	100.000	25.000	25.000	150.000	100,00
Degüello de Ganado Menor	923.018	1.196.174	0	0	1.196.174	129,59
Ingresos No Tributarios	229.461.182	181.518.816	19.384.213	25.690.362	226.593.391	98,75
Multas de Gobierno	0	0	0	0	0	0,00
Sanciones de Industria y Comercio	2.060.000	1.215.533	100.000	70.000	1.385.533	67,26
Intereses Predial	195.881.182	162.048.895	17.685.503	24.266.827	204.001.225	104,15
Intereses de Industria y Comercio	1.000.000	1.024.328	783.710	483.535	2.291.573	229,16
Servicio de Plaza de Mercado	938.000	1.984.000	100.000	100.000	2.184.000	232,84
Servicio de Transito y Transporte	20.180.000	0	0	0	0	0,00
Otras tasa	77.000	237.578	15.000	20.000	272.578	354,00
Titulación de Baldíos	0	2.072.902	0	0	2.072.902	#;DIV/0!
Arrendamientos	1.325.000	1.965.000	50.000	50.000	2.065.000	155,85

Transferencias del sector eléctrico 10%	8.000.000	10.970.580	650.000	700.000	12.320.580	154,01
SGP - PG (ICN) Libre Destinación	678.635.374	586.672.784	64.901.988	64.901.988	716.476.760	105,58
B. GASTOS FTO NIVEL CENTRAL CON ICLD	2.357.157.238	1.884.051.263	174.172.765	305.345.530	2.363.569.558	100,27
Serv. Personales Empleados	896.605.206	684.270.144	65.000.000	130.000.000	879.270.144	98,07
Contribuciones Nómina	308.898.000	263.954.544	20.000.000	20.000.000	303.954.544	98,40
Gastos Generales	199.554.319	177.945.226	15.000.000	7.000.000	199.945.226	100,20
Pago de Mesadas Pensionales	863.761.000	674.835.876	61.389.963	122.779.926	859.005.765	99,45
Cuotas partes Pensionales	88.338.713	83.045.473	12.782.802	25.565.604	121.393.879	137,42
Pago encargo fiduciario	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!
Límite Gto de Fto. / ICLD según Ley 617 de 2000	80%					
Límite Gto de Fto. / ICLD del Municipio	78%	69%	121%	93%	73%	
C. GASTOS ORGANOS DE CONTROL	229.651.353	184.468.054	29.166.008	16.017.291	229.651.353	100,00
Concejo	150.083.853	123.111.847	23.778.190	3.193.816	150.083.853	100,00
Personería	79.567.500	61.356.207	5.387.818	12.823.475	79.567.500	100,00
(Gto. Fto Nivel Central + Org. de Control) / ICLD	86%	75%	142%	97%	80%	93,74
D. OTROS GASTOS	36.738.000	34.178.000	3.219.000	804.000	38.201.000	103,98
Salud Concejales	9.288.000	8.838.000	804.000	804.000	10.446.000	112,47
Transporte Concejales	27.450.000	25.340.000	2.415.000	0	27.755.000	101,11
E. AHORRO DISPONIBLE (A-B-C-D)	389.240.229	645.699.586	-63.159.514	7.921.312	590.461.384	151,70
F. REORIENTACION DE RENTAS (ART. 12)	334.750.000	283.296.500	25.000.000	25.000.000	333.296.500	99,57
Sobretasa Gasolina	334.750.000	283.296.500	25.000.000	25.000.000	333.296.500	99,57
G.FONDO CONTIG	723.990.229	928.996.086	-38.159.514	32.921.312	923.757.884	127,59

En el informe se observa un incremento del impuesto de industria y comercio respecto a lo proyectado situación que se genera por la construcción de la doble calzada y el asentamiento de empresas en el Municipio.

El Municipio proyecta que terminando la vigencia con la reorientación de rentas destinadas al fondo de contingencias tendría una apropiación para respaldar el pago de los pasivos litigiosos y contingentes en virtud del acuerdo 017 de 2010. Con los recursos del fondo de contingencias el Municipio respalda con la disponibilidad No. 1507 el Acuerdo de pago en trámite con el Fondo de Prestaciones del magisterio (Fiduprevisora) para atender una de las obligaciones más significativas que respecto al pasivo pensional se ha identificado.

[Handwritten signatures and initials]

b) Informe Histórico de la Evolución de los gastos de funcionamiento y cumplimiento de los indicadores de Ley 617

LEY 617 de 2000:	2001	2002	2003	2004	2005
LIMITE GF/ICLD SEGÚN LEY PARA EL MUNICIPIO	80%	80%	80%	80%	80%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.975.295	1.943.875	2.049.387	2.297.657	2.337.218
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.784.292	1.963.290	1.528.335	1.709.276	1.848.849
GF/ICLD	90%	101%	75%	74%	79%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	215.536	255.370	235.400	153.891	164.464
GF+ORGANOS DEL CONTROL/ICLD	101%	114%	86%	81%	86%
AHORRO LEY 617	-24.533	-274.785	285.652	434.490	323.905

LEY 617 de 2000:	2006	2007	2008	2009	2010
LIMITE GF/ICLD SEGÚN LEY PARA EL MUNICIPIO	80%	80%	80%	80%	80%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.632.572	2.661.433	3.156.907	2.985.846	3.015.660
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.889.817	1.975.358	2.159.945	2.304.893	2.329.979
GF/ICLD	72%	74%	68%	77%	77%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	173.424	138.260	189.829	210.880	218.277
GF+ORGANOS DEL CONTROL/ICLD	78%	79%	74%	84%	85%
AHORRO LEY 617	569.332	547.815	807.133	470.072	467.404

En este informe se puede observar que el Municipio a partir de la vigencia 2003 inicia el cumplimiento de los indicadores de limite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000 y a generar ahorro el cual fue reorientado hasta el 2010 para cubrir las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y a partir del 2011 con la Aprobación del Acuerdo 017 de 2010 al Fondo de Contingencias.¹

c) Informe de la Evolución histórica del pago del pasivo reestructurado

GRUPO	VIGENCIA	CAPITAL INICIAL	DEPURADO	ADICIONADO	TOTAL ACREENCIAS	INDEXACION	INDEMNIZACION	TOTAL PAGADO
1	2002	304.109.023	63.054.306	41.658.061	282.712.778	34.501.325	0	317.214.103
	2003	717.560.173	86.511.639	148.640.303	779.688.837	3.060.753	0	782.749.590
	2003-1	517.233.965	18.756.438	517.311.048	1.015.788.575	25.500.917	527.720.427	1.569.009.919
	2004	246.384.974	2.186.315	246.442.345	490.641.004	22.377.455	0	513.018.459
	2004-1	165.765.405	5.496.617	55.655.277	215.924.065	4.110.217	0	220.034.282
	2005	967.615	0	0	967.615	175.958	0	1.143.573
	2007	0	0	743.924	743.924	1.468.437		2.212.361
TOTAL 1		1.952.021.155	176.005.315	1.010.450.958	2.786.466.798	91.195.062	527.720.427	3.405.382.287
2	2003	1.506.638.313	1.111.962.133	122.258.966	516.935.146	100.697.573	0	617.632.719
	2004	150.382.614	15.110.029	310.010.924	445.283.509	95.734.022	0	541.017.531

¹ Los recursos del Fondo de Contingencias se destinaron para cubrir el Pasivo Pensional, bonos pensionales y fallos judiciales en firme, de demandas presentadas hasta el 31 de Diciembre de 2010.

	2005	1.333.535.839	168.427.249	223.472.637	1.388.581.227	38.558.613	0	1.427.139.840
	2006	141.721.304	0	163.388.139	305.109.443	0	0	305.109.443
	2007	48.401.825	0	9.899.418	58.301.243	0	0	58.301.243
	2009	0	0	11.063.603	11.063.603	30.555	0	11.094.158
TOTAL	2	3.180.679.895	1.295.499.411	840.093.687	2.725.274.171	235.020.763	0	2.960.294.934
	2003	618.493.693	495.542.623	0	122.951.070	0	0	122.951.070
	2004	137.560.446	0	0	137.560.446	15.973.404	0	153.533.850
	2005	9.739.584	0	0	9.739.584	3.341.871	0	13.081.455
	2006	16.160.328	0	0	16.160.328	12.051.205	0	28.211.533
	2007	664.858.751	0	0	664.858.751	544.485.475	0	1.209.344.226
	2008	779.192.251	0	0	779.192.251	71.274.575	0	850.466.826
	2010	377.583.740	0	0	377.583.740	0	0	377.583.740
TOTAL	3	2.603.588.793	495.542.623	0	2.108.046.170	647.126.530	0	2.755.172.700
	2002	2.630.000	855.752	0	1.774.248	0	0	1.774.248
	2003	1.885.120	0	0	1.885.120	240.348	0	2.125.468
	2004	1.061.999.438	1.363.744	22.890	1.060.658.584	17.116.760	0	1.077.775.344
	2005	209.715.637	50.581.144	3.584.321	162.718.814	182.708.297	0	345.427.111
	2006	1.188.485.164	722.538.469	15.774.242	481.720.937	354.492.153	0	836.213.090
	2007	50.808.939	11.722.809	0	39.086.130	40.292.429	0	79.378.559
	2010	9.420.000	0	0	9.420.000	9.505.451	0	18.925.451
TOTAL	4	2.524.944.298	787.061.918	19.381.453	1.757.263.833	604.355.438	0	2.361.619.271
GRAN	TOTAL	10.261.234.142	2.754.109.267	1.869.926.098	9.377.050.973	1.577.697.792	527.720.427	11.482.469.192

En dicho informe se evidencia que el Municipio al empezar el acuerdo tenía unas acreencias por valor total de \$10.261 millones y con las adiciones y depuraciones terminó cancelando un capital de \$9.377 millones, indexaciones por \$1.577 millones e indemnizaciones del personal retirado de la administración en el proceso de reestructuración administrativa realizada en el año 2002 por \$528 millones; es decir a lo largo de la ejecución del Acuerdo se cancelaron \$11.482 millones de pesos.

Además de las acreencias el Municipio de Dagua Cancelo \$ 3.288 millones del crédito de saneamiento (\$2.000 millones de capital y \$1.288 millones de intereses)

d) Informe Jurídico.

El Municipio de Dagua inició el Acuerdo con 63 procesos de los cuales 18 eran Ejecutivos. De estos últimos, se ha solicitado a los juzgados la terminación por el pago efectuado en la ejecución del Acuerdo de Reestructuración. A la fecha se encuentran 33 procesos ordinarios vigentes, de los cuales 14 según concepto de la abogada del Municipio, eventualmente fracasaron y cuyas pretensiones ascienden a \$1.625.313.765 como máximo valor y 19 procesos se proyecta que serán exitosos cuyas pretensiones ascienden a \$440.000.000 (se anexa certificación de la Abogada del Municipio).

e) El Municipio presenta Matriz de seguimiento de ejecución del Acuerdo la cual se anexa a la presente acta. Se deja constancia del cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el acuerdo.

4. Recomendaciones de la Promotora realizadas con base en la visita de reconocimiento institucional llevada a cabo en agosto de 2011.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Evaluar la posibilidad de establecer una estructura interna al interior de la Oficina de Recaudo para la creación de los grupos de fiscalización, liquidación oficial y cobro coactivo, de manera que sea posible diferenciar cada uno de los procesos que se adelantan en la administración y determinación de los tributos a favor de la administración.
- Estudiar la posibilidad de organizar un equipo de trabajo con abogados de la administración que se dediquen exclusivamente a la defensa judicial del municipio, y a asesorarlo en los temas legales.
- Continuar y mejorar la implementación de los procesos de archivo y correspondencia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 4124 de 2004, especialmente lo relativo a las funciones de los archivos generales de los entes territoriales, y a la obligación de crear y mantener los Consejos Territoriales de Archivos y fijar las funciones de éstos.

CONTRATACION

- Mantener y verificar la suscripción de los contratos de conformidad con la Leyes 80 y 1150 y demás normas complementarias y con las formalidades específicas de acuerdo al tipo y monto de los mismos, tomando en consideración las recientes modificaciones de estas normas, amén de los últimos pronunciamientos jurisprudenciales.
- Deben realizarse de manera clara, y apegados a las normas legales los contratos relacionados con el arrendamiento de la plaza de mercado y el matadero especialmente en lo atinente a los cánones de arrendamiento y a la responsabilidad en materia de servicios públicos.

INFORMACION JURIDICA

- Mantener actualizada y completa la relación de procesos judiciales en contra de la administración, así como la estimación del valor de las pretensiones y probabilidad de fallo, de manera que se fondee adecuadamente el fondo de contingencias.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom right of the page.

- Se recomienda la organización de una Oficina Asesora Jurídica que se dedique exclusivamente a la defensa judicial del municipio, y a asesorarlo en los temas legales.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Se recomienda revisar la legalidad de todos y cada uno de los actos administrativos mediante los cuales se reconoció el derecho a la pensión, utilizando para el efecto la guía elaborada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez efectuada la revisión correspondiente iniciar las actuaciones administrativas y judiciales que correspondan con el fin de dejar sin efecto los actos administrativos mediante los cuales se hayan reconocido pensiones de manera irregular, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley 1450 de 2010, previa la iniciación de la actuación administrativa de acuerdo con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo que garantice el derecho de defensa y de contradicción del afectado.

COMPONENTE TRIBUTARIO

- En cuanto a los funcionarios. Resulta urgente la capacitación del personal en todos los aspectos relacionados con el tema tributario, tanto sustantivo como procedimental. Es conveniente la enseñanza de temas como fiscalización, determinación, liquidación y cobro coactivo, con miras a mejorar los actuales programas.
- En cuanto a la estructura administrativa. Se recomienda expedir el acto administrativo que defina de manera expresa la estructura de la Unidad de Impuestos o de la dependencia que haga sus veces, pues en la actualidad no existe el mismo. En dicho acto, se debe definir claramente las competencias de los funcionarios en las diferentes labores a desarrollar tales como la fiscalización y el cobro coactivo.
- En cuanto a las normas. Es necesario eliminar algunos cobros que actualmente se realizan y que no cuentan con fundamento legal, pues los mismos se encuentran en el actual Estatuto de Rentas del Municipio. De otra parte, se requiere que los distintos formularios para el recaudo de los impuestos sean adoptados mediante acto administrativo. Debe revisarse la manera como se está cobrando el impuesto de degüello de ganado menor, y se sugiere establecer el sistema de retención en la fuente para su debido recaudo.
- En cuanto a los procedimientos.
 Archivo: Este aspecto debe ser organizado por cada impuesto, en carpetas separadas y debidamente señalizadas. Para ello, es necesario que se implemente un lugar adecuado con las estanterías necesarias y con las debidas medidas de seguridad que no permitan el acceso de cualquier persona a los archivos.

Formatos: Es necesario que se diseñen formatos que permitan la debida liquidación de los impuestos, que además se constituyan en títulos ejecutivos susceptibles de cobro

coactivo. Así mismo deben implementarse los formatos necesarios para el debido registro inicial de los contribuyentes y la actualización de la información contenida en el mismo.

Fiscalización y cobro: Resulta urgente que se adelanten labores de fiscalización, mediante la identificación de contribuyentes omisos, así como de contribuyentes inexactos, para lo que se requiere la depuración de las bases de datos y la identificación de diferentes grupos de contribuyentes. Actualizar los registros de contribuyentes de los impuestos de industria y comercio, predial, sobretasa a la gasolina, etc. En cuanto al cobro, resulta igualmente necesario dar continuidad a las labores que al respecto se vienen adelantando. Los procesos de cobro administrativo coactivo que han sido iniciados deben llevarse a término y si es del caso adelantar los respectivos remates. Efectuar labores de saneamiento y depuración de la cartera tributaria por cobrar.

COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

- Mejorar el sistema de gestión financiera procurando la homologación de los rubros presupuestales contenidos en el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia actual con los conceptos de las categorías de ingresos y gastos del Formato Único Territorial.
- Depurar la cartera de impuestos contabilizada sobre la base de estimaciones. De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública estos registros debe corresponder a declaraciones privadas o liquidaciones oficiales del impuesto, soportadas en los respectivos actos administrativos, para que se considere como renta por cobrar causada.
- Depurar y registrar los ajustes contables pertinentes para sanear el saldo de Otros acreedores.
- Contabilizar los cobros de cuotas partes pensionales que no se han determinado como deudas ciertas, para su control, en cuentas de orden acreedoras. En la medida en que se determine la exigibilidad o no de cada partida se debe reclasificar al pasivo cierto o eliminar contablemente la contingencia.
- Elaborar del inventario de cuotas partes por cobrar y contabilizar estas partidas como deudores, si se trata de derechos exigibles, o en cuentas de orden, para el caso de derechos contingentes. Asimismo, la administración debe emprender acciones de cobro persuasivo y coactivo para la recuperación de esta cartera y garantizar el recaudo de las cuotas partes corrientes.
- Contabilizar la totalidad de las contingencias asociadas a los procesos judiciales instaurados en contra de la administración en cuentas de orden o pasivos estimados dependiendo de la probabilidad de fallo en contra del Municipio.



5. Consideraciones para la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Que el Municipio de Dagua inició un proceso de reestructuración de pasivos el 12 de julio de 2001, en virtud de la Ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente las obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el día 26 de junio de 2002 por valor de \$9.857 millones de pesos con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de trece años, de acuerdo al orden de pagos establecida en la Ley 550 de 1999 y los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que la Nación en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos otorgó garantías al crédito de ajuste por un 100%, hasta por \$2.000 millones de pesos, el cual fue cancelado en su totalidad, según consta en certificación Expedida por el Banco Agrario de Colombia.

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de pasivos durante su vigencia y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreencias, según consta en acta de comité de vigilancia No. 002 de septiembre 28 de 2010.

Que las certificaciones de los representantes de los grupos 1, 2 y 4 acreedores del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Municipio de Dagua, miembros del comité de vigilancia y el presidente del mismo y en representación del grupo 3, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por la promotora al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones,

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 26 de Junio de 2002 conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 numeral 2 de la Ley 550 de 1999.



ARTICULO SEGUNDO: Mantener el fondo de contingencias de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo del Concejo municipal No. 017 de 2010 y de conformidad con lo establecido en la Ley 819/03

ARTICULO TERCERO: La presente acta produce efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes.

Anexos:

- Base de acreencias totalmente consolidada.
- Certificación de la alcaldía donde se establece la cancelación total del pasivo reestructurado.
- Certificación de parte de la Fiduciaria donde consta que de la base de acreencias que reposa en esa entidad se canceló la totalidad de acreencias de los acreedores del Municipio.
- Estados Contables del Municipio de Dagua suscritos por la Contadora del Municipio.
- Certificación del pago de las acreencias por parte de los representantes de los grupos que hicieron parte del Comité de Vigilancia.
- Certificación de que a la fecha no se cuenta con pasivo corriente por atender, salvo las obligaciones laborales anuales de nómina.
- Certificación por parte de los entes de control (Concejo y personería) en la que consta que no existe a la fecha pasivo pendiente por cancelar, salvo las obligaciones anuales de nómina.

En constancia se firma:


JAVIER OSORIO CORTES
Alcalde Municipal


ORLANDO MUÑOZ
Representante Grupo No. 3
Presidente Comité de Vigilancia


NUBIA MABEL GONZALEZ ALVAREZ
Secretaria Comité de Vigilancia



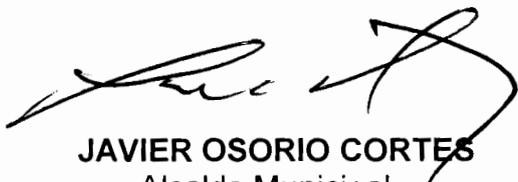
	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Pagina 1 de 1
		CÓDIGO:
	GERNENCIA ADMISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION
		TRD: 1.10

EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR, TESORERO Y GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN:

Que el **Municipio de Dagua**, identificado con el Nit. 800.100.514-5 canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Municipio de Dagua y sus acreedores en virtud de la ley 550 de 1999.

Para constancia se firma en Dagua Valle a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011).


JAVIER OSORIO CORTES
Alcalde Municipal


MARIA ELIZABETH JURADO MONTILA
T.P. No.73097-T


LINA MARCELA MONTILLA URIBE
Tesorera


NUBIA MABEL GONZALEZ ALVAREZ
Gerente Administrativo y Financiero



**CERTIFICACIÓN
ENCARGO FIDUCIARIO MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA**

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA QUE:

1. La sociedad FIDUCIARIA FES S.A. hoy ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y el MUNICIPIO DE DAGUA, celebraron mediante documento privado de fecha 26 de Noviembre de 2002, CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y GARANTÍA denominado MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA.
2. La CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO del contrato de encargo fiduciario MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA establece que el contrato de encargo fiduciario en mención tiene por objeto *"Recibir el cien por ciento (100%) de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 y en el numeral 7 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, en el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, el CONTRATO DE EMPRÉSTITO y los ACUERDOS DE PAGO"*.
3. La CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PLAZO Y DURACIÓN del contrato de encargo fiduciario MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA, establece que el mismo únicamente se entiende terminado *"cuando se pague por parte de **EL FIDEICOMITENTE** la totalidad del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO, de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ACUERDOS DE PAGO y de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550"***.
4. A la fecha se ha efectuado, con cargo a los recursos depositados en el encargo fiduciario MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA, el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por EL FIDEICOMITENTE, en virtud del CONTRATO DE EMPRÉSTITO, de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ACUERDOS DE PAGO y de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550.
5. Que en consecuencia se encuentra plenamente cumplido el requisito establecido en la citada CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PLAZO Y

www.accionfiduciaria.com.co

Cali: Calle 25 Norte # 7N - 10. Tel: 660 1382, Fax: 668 3463 - **Medellin:** Cra. 43C # 7D - 72. Tel: 312 38 38, Fax: 266 1766 - **Popayán:** Calle 5 # 5-68. Tel: 822 0637. Fax: 822 0636
Bogotá D.C.: Calle 83 # 9-65 / Cra 11 # 93A - 82. Tel: 379 6920. Fax: 691 5093 - **Barranquilla:** Cra. 51B # 76 - 49. Tel: 360 5077. Fax: 360 2699



DURACIÓN, para declarar la terminación del contrato de encargo fiduciario MR-215 MUNICIPIO DE DAGUA y proceder a su liquidación en los términos del citado contrato de encargo fiduciario.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

Cordialmente,

ALVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO
GERENTE REGIONAL- CALI
ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

www.accion.com.co

Cali: Calle 25 Norte # 7N - 10. Tel: 660 1382. Fax: 668 3453. **Medellín:** Cra. 43C # 70 - 72. Tel: 312 38 38. Fax: 268 1766. **Popayán:** Calle 5 # 5-68. Tel: 822 0637, Fax: 822 0636
Bogotá D.C.: Calle 85 # 9-65 / Cra 11 # 93A-82. Tel: 379 6920, Fax: 691 5096. **Barranquilla:** Cra 51B # 76 - 49. Tel: 360 5077, Fax: 360 2699